(0767) 240 219 - 0985 700977
municipalidad@bellavista.gov.py
0101/2023 www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE LA PAZ- PLURIANUAL 2023-2024" - CD- 08- 2023 - ID 434.769, DEL DISTRITO DE BELLA VISTA.

Contrato Nº 09/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Dr. Juan León Mallorquín, Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Don EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº 1.263.415** y la Secretaria Municipal **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº 3.011.938**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRI**, con **Cédula de Identidad N° 1.941.011 y RUC Nº 1941011-5,** representando al emprendimiento unipersonal denominado **EG PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, con domicilio en el Distrito de General Delgado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE LA PAZ" - PLURIANUAL 2023-2024" ID 434.769,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, y en especial por parte del Contratista para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE LA PAZ- PLURIANUAL 2023-2024" ID 434.769.-**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   A. Contrato;
   B. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   C. Los Aspectos Generales del Contrato;
   D. Los datos cargados en el SICP;
   E. La oferta del Proveedor;
   F. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES Cel.0984773455

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

Juntos en Acción

respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 434.769**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **CD-08-2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE LA PAZ - PLURIANUAL 2023-2024" ID 434.769,** convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Intendencia Municipal Nº 3317/2023 de fecha 19/10/2023**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total es de **GUARANÍES NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (Gs.91.658.950).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Prof. [illegible] Margarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES Cel.0984778465

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	82101502-004	Preparación de obra: Cartel de obra 2mx1m- (ver EETT)	un	1	1.121.250	1.121.250
2	72131701-9998	Construcción de Cordón cuneta de Hº	ml	420,00	78.550	32.991.000
3	72131701-002	Empedrado de Piedra Basáltica	m2	1435,00	35.200	50.512.000
4	72102905-001	Relleno superior de empedrado con Cernidura de polvo de piedra	m2	1435,00	2.700	3.874.500
5	82101502-004	Carteles para nomenclatura de calles	Unidad	3,00	793.400	2.380.200
6	76111702-001	Limpieza general de la zona de obra	Unidad de Medida Global	1,00	780.000	780.000
				Monto total		91.658.950

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):** **El Plazo de Ejecución para la Presente Obra**, será de 90 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio y/o Acta de Inicio.
   a. **Lugar: Calle la Paz:**
      i. **Tramo 1: Fincas N° 4205 y 3369, entre calle Eusebio Ayala y la calle Gral. Marcial Samaniego, Barrio 8 de Diciembre.**
      ii. **Tramo 2: Finca N° 3219, entre Gral. Bernardino Caballero y Calle Marcial Samaniego, Barrio Inmigrantes de Bella Vista.**

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de del fiscal de obras públicas de la Municipalidad de Bella Vista, el señor Héctor Villalba, designado según Resolución Municipal Nº 655/2022 de fecha 28/04/2022.-

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.-

PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES R.U.C. 1941011-5 Cel.0984776405

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos con Acción

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03):** Se prevé el pago de un anticipo en caso de que el adjudicado presente dentro de los CINCO (5) días corridos desde de la firma del presente contrato, la correspondiente CÉDULA DE MIPYMES ante el Departamento de Tesorería de la Municipalidad, a cargo del Sr. César Báez. El porcentaje de Anticipo será del **20% del monto total adjudicado** el cual se abonará al Contratista, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la fecha de la presentación de SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS PARA COBRO DE ANTICIPO.-

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por **el 5% del monto total del contrato por (150) ciento cincuenta días**, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. **La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
En el caso de que se reúnan las condiciones previstas en la cláusula que antecede y se proceda al pago del anticipo, el contratista adjudicado **deberá presentar Garantía equivalente al 100%** del monto a ser pagado en ese concepto, y deberá mantener su vigencia hasta su total amortización en forma proporcional en cada certificación. **Dicha garantía deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-**

12. **DEL SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS, DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS EN ZONA DE OBRA:** El Contratista deberá presentar, dentro de los **10 días calendarios siguientes** a partir de la fecha de suscripción del contrato, la **copia autenticada de la póliza de seguro de cobertura contra daños a terceros, accidentes de trabajo** y **contra riesgos en zona de obras, cada una de ellas por un equivalente al 5% del monto adjudicado extendida por todo el plazo de vigencia del contrato, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.**
El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la

Prof. Liala Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

13. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:(NO APLICA).-**

14. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

15. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** Los trabajos consisten en la construcción de pavimento tipo empedrado, en una extensión de 208 metros lineales, con la nivelación de la calle, compactación de la subrasante, la colocación a mano y martillo de piedras de forma aproximadamente prismática, con su base mayor hacia arriba, siendo limitadas y confinadas en los bordes de la pista a pavimentar, con cordones cuneta y badenes de hormigón. También se deberá realizar la compactación y el relleno de las juntas o rendijas y limpieza de los materiales de desecho. El proyecto también prevé la construcción del Cordón cuneta y badén de H°A°. Todas las obras se realizarán de acuerdo a las características, medidas y ubicaciones que indican los planos, las Especificaciones Técnicas y las órdenes que por escrito imparta la Fiscalización.-

16. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.-

17. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

EUCLIDES DE GODOY
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

18. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

PROF. LIDIA M. MELGAREJO
Secretaria Municipal

DON EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal

SR. EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ
EG Proyectos Servicios Construcciones
CONTRATISTA